



342 -

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA,

18 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 210/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1784/2023 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de artículos de librería, estimado el costo total en la suma de \$ 464.430,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite pertinente y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración (v. f. 2 vuelta).

Que a fojas 3/4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 33/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 78/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

342 -

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma total estimada de \$ 464.430,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 342 - /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia